

Corresp. Expte.-D-00089/98.- H.C.D.-
modif por Ordenanza 8859-



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO

LA SIGUIENTE:

ORDENANZA 86 93

Artículo-1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo a contratar con el Banco de la Provincia de Buenos Aires un empréstito por la suma de \$. 500.000.- (PESOS QUINIENTOS MIL) dentro de las normas establecidas por la Ley 10.753, cuyos fondos serán destinados exclusivamente a financiar la adquisición de dos (2) equipos desobstructores autopropulsados para la realización de tareas de limpieza de los desagües pluviales del Partido.

Artículo-2º: El Departamento Ejecutivo deberá ajustar el monto del crédito estrictamente al precio final de la maquinaria que se adquiere conforme lo establecido en el artículo 1º.

Artículo-3º: El citado empréstito será cancelado en 6 años de plazo, amortizado semestralmente, con pago mensual de intereses aplicados de acuerdo a la tasa activa resultante del artículo 3º de la Ley 10.753.

Artículo-4º: El Departamento Ejecutivo procederá a realizar todas y cada una de las gestiones necesarias y pertinentes a fin de obtener las excenciones impositivas que pudieran corresponder por la adquisición de la maquinaria objeto de la presente en su carácter de bienes de capital y conforme a las disposiciones nacionales vigentes.

Artículo-5º: El Departamento Ejecutivo deberá prever obligatoriamente en los presupuestos futuros, las partidas necesarias para atender los servicios del préstamo hasta su total cancelación.





Artículo 6º: Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de agosto de 1998.-

[Signature]
REVISO

[Signature]
ARLEO E. VEDANI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



[Signature]
ROBERTO J. MIGUELEZ
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

1660
PROMULGADA POR DECRETO N° 1660
DE FECHA 24 AGO 1998



